



1ª Convocatoria de becas Erasmus+ (Acción KA103) para movilidad de personal con fines docentes “STA” “Staff mobility for teaching assignment”. Curso 2020/2021

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 14 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la 1ª Convocatoria de becas Erasmus+ (Acción KA103-Proyecyo 2020) para movilidad de personal con fines docentes “STA” “Staff mobility for teaching assignment”. Curso 2020/2021.

La Universidad de Córdoba, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como con las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus + para movilidad con fines docentes STA ([BOUCO 2017/00252](#), de 6 de abril de 2017), convoca becas dirigidas al PDI para la realización de una estancia docente en Universidades europeas (“Países del Programa”).

Artículo 1. Objeto

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **60 becas** para la realización de estancias docentes en universidades de la Unión Europea durante el curso académico 2020/2021, en el marco de los acuerdos bilaterales firmados entre la UCO y sus Universidades socias. Dichas estancias se insertan en la Acción KA1 del Programa Erasmus+ “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, de la Comisión Europea en el ámbito de la educación superior.
2. La distribución de becas se realiza por Centros de la Universidad de Córdoba y se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento (UE) 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Programa Erasmus + de Educación, formación, juventud y deporte de la Unión, por el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión , por la Guía del Programa Erasmus+, por las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus+ para movilidad con fines docentes del personal de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 6 de abril de 2017), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Dotación de la beca

1. La cuantía de la beca Erasmus+, establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), es variable en función de la duración de la estancia y país de destino, tal y como se detalla en el Anexo II.

La beca no pretende, en todo caso, cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero, sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación del mismo en el programa Erasmus+.

Código Seguro de Verificación	UHFAVJBQNMVQA72ACUAXEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/7



2. Se financiará un máximo de 5 días lectivos (y mínimo de 2 días lectivos consecutivos) y las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas en el nivel de estudios que se consigne en la Carta de Invitación de la Institución de destino.

El desarrollo de la docencia en el nivel indicado en dicho documento (Grado, Máster, Doctorado) deberá corresponderse con el consignado en el Certificado de Estancia de forma expresa. En ningún caso se considerará válida la acreditación de la impartición de docencia en niveles inferiores a los indicados en la Carta de Invitación. Sí se aceptará la situación contraria.

3. Las becas se financiarán con cargo a la Unidad de Gasto SEPIE BECAS 20/21 (UG 603.719, Aplicación presupuestaria 422D, Concepto 483.03) y con cofinanciación, en su caso, con cargo al Plan de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía para el curso 2020 (UG 601877, concepto 483.03), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes

1. Para optar a la beca los/as solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Pertener a la plantilla docente de la Universidad de Córdoba: PDI de los cuerpos docentes universitarios, PDI con contrato laboral, PDI en Comisión de Servicios en la UCO, Contratados/as de Programas Posdoctorales Competitivos Nacionales e Internacionales, PSI y Profesorado Asociado.
 - b) Hallarse en situación administrativa de servicio activo y con vinculación docente directa con la Universidad de Córdoba. En este sentido, se entenderá que tienen vinculación docente directa todos aquellos solicitantes que hubieran impartido docencia oficial en la Universidad de Córdoba durante el curso inmediatamente anterior a aquel para el cual solicitan la beca y durante el curso de disfrute de la misma.
 - c) Presentar carta de aceptación de la institución de acogida para realizar la actividad docente. La institución de acogida ha de poseer Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y tener un acuerdo bilateral Erasmus+ con la UCO que contemple la movilidad de personal con fines docentes. El destino incluido en la carta de aceptación se ajustará al área de estudio del Convenio bilateral Erasmus+.
 - d) Presentar autorización del Departamento al que el PDI o Contratado/a esté adscrito/a, en la que se indique cómo se cubrirá la docencia que tenga asignada. La solicitud debe realizarse a través de la aplicación informática que se establezca para el sello HR. Hasta el establecimiento de dicha aplicación, se realizará la solicitud tal y con se indique en la convocatoria respectiva.
2. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en este artículo dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

Artículo 5. Periodo del disfrute de la beca

La estancia podrá desarrollarse desde la fecha en que se publique la resolución de concesión de estas becas hasta el 30 de septiembre de 2021.

Artículo 6. Criterios de selección

1. Se establecen dos tipos de criterios: de prioridad y específicos.
2. Los criterios de prioridad serán los siguientes por este orden:
 - a) Tendrán prioridad quienes no hayan disfrutado de una beca STA en el curso 19/20 o 18/19.
 - b) En segundo término, tendrán prioridad quienes tengan una vinculación a tiempo completo con la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UHFVAVJBQNMVQA72ACUAXEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/7



3. Los criterios específicos de selección, tras la aplicación de los criterios de prioridad, son los siguientes, con un máximo de 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:
- Tener certificación oficial del nivel de idioma en la lengua de impartición de la docencia (2 puntos): C2: 2; C1: 1,5; B2: 1; B1: 0,75; A2: 0,5; A1: 0,25
 La acreditación del nivel de idioma se documentará según las tablas aprobadas en el Plan de Plurilingüismo de la UCO.
 En el caso de que la impartición de la docencia se realice en español, la puntuación global será, como máximo, de 8 puntos y, después, y se realizará la ponderación sobre 10.
 Este mismo criterio será de aplicación al profesorado de las áreas de lenguas modernas. No obstante, si algún profesor o profesora de estas áreas desea ser evaluado/a sobre 10 puntos (mediante la presentación de la certificación oficial de nivel de idioma) deberá indicarlo en la solicitud.
 - Haber invitado y acogido en los últimos cinco cursos académicos a PDI de una Universidad extranjera con la que se tenga convenio (hasta 2 puntos): 1 PDI: 1; 2 PDI: 1,5; + 2 PDI: 2.
 La justificación de este criterio se documentará a través de la aplicación informática que se establezca para el sello HR. Hasta el establecimiento de dicha aplicación, se realizará mediante la presentación de certificación del Departamento de acogida del PDI extranjero, así como el Vº Bº del Centro de acogida.
 - Haber tutorizado, en los dos últimos cursos académicos, a estudiantes OUT o IN en cualquier programa de intercambio internacional, estar dirigiendo Tesis Doctorales de estudiantado de Programas Internacionales (en el segundo año o sucesivos), o haber tutorizado TFG o TFM a estudiantes IN o OUT. En este último caso (TFG/TFM de estudiantes OUT), el trabajo deberá haberse realizado en el extranjero, con tutor/a de la UCO y tutor/a extranjero/a, (hasta 1 punto): 0,25 por estudiante.
 - Haber demostrado proyección internacional en el curso 19/20 (participación en proyectos internacionales, asistencia a congresos internacionales con comunicación (fuera de Córdoba), ponencia plenaria en congreso internacional (fuera de Córdoba) o estancia en el extranjero superior a 2 semanas) (hasta 2 puntos): 0,5 por ítem.
 - Haber impartido docencia reglada en inglés en el marco del Plan de Plurilingüismo, en la Universidad de Córdoba durante los dos últimos cursos: (hasta 2 puntos): 0,5 por crédito impartido.
 - Haber dirigido una tesis en cotutela o con mención internacional en los últimos 5 años (hasta 1 punto): 0,5 por ítem (o estar dirigiendo actualmente).
4. En caso de empate, el criterio será el de mayor categoría y antigüedad.

Artículo 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOUCO de la presente convocatoria y finalizará el 1 de febrero de 2021.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán a través del procedimiento [Programa Erasmus+: Solicitud de movilidad PDI](https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=60) habilitado al efecto en la Sede Electrónica (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=60>).

Código Seguro de Verificación	UHFAVJBQNMVQA72ACUXAEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/7



Artículo 8. Documentación

Los/las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de Invitación de la Institución de acogida. En ningún caso se entenderá cumplido este requisito con la presentación de correos electrónicos con la Institución de acogida de los que pueda desprenderse la aceptación. Ésta deberá presentarse en el modelo de invitación oficial para la impartición de docencia, el cual se encuentra a disposición de todos los interesados en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba (Modelo de invitación oficial a la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/internacional/movilidad/es/profesorado-docencia-erasmuska103#impresos>) También podrá presentarse en el modelo oficial de la Universidad de destino.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados y susceptibles de valoración en el proceso de selección.
- Autorización del Departamento al que el PDI o Contratado/a esté adscrito/a, en la que se indique cómo se cubrirá la docencia que tenga asignada.

Artículo 9. Procedimiento de selección

- La instrucción y resolución del procedimiento se realizará de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de Becas Erasmus+ para movilidad con fines docentes STA ([BOUCO 6 de abril de 2017](#)).
- Cuando haya centros que no cubran todas sus becas, estas se distribuirán entre los otros centros de la Universidad. Para ello se realizará, por cada beca vacante que deba cubrirse, una adjudicación que atenderá a la ratio número de PDI/beca, otorgándose la beca al centro que tenga una ratio mayor.

Artículo 10. Obligaciones del personal seleccionado

- Antes de iniciar la movilidad la persona beneficiaria deberá:
 - Firmar y entregar dos ejemplares del convenio de subvención debidamente cumplimentado y con los anexos que lo componen.
 - Firmar y entregar el Acuerdo de Movilidad definitivo, el cual deberá contar con la firma del/de la beneficiario/a, del/de la Vicedecano/a o Subdirector/a de relaciones internacionales del centro del/de la beneficiario/a y de la institución de acogida (en caso de no poder entregarlo con las firmas originales se podrá entregar una copia firmada por el interesado y el responsable arriba citado de su Centro, y tras la realización de la movilidad entregar el documento original firmado por las tres partes).
 - Entregar la Comisión de Servicio que autoriza la realización de la movilidad.
 - Demostrar que cuenta con la cobertura de un seguro de asistencia en viaje y seguro médico en el país de destino durante el periodo de realización de la movilidad.
- Después de la movilidad y antes del 30 de septiembre de 2021, la persona beneficiaria deberá:
 - Entregar el certificado acreditativo del final de la estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.
 - Cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE).
 - Justificantes de desplazamiento a la Universidad de acogida (billetes o tarjetas de vuelo, tren, etc. en el que se muestre días y hora del desplazamiento). Las fechas de desplazamiento deberán ser coherentes con las fechas de impartición de la docencia y de la estancia efectiva.

Artículo 11. Condiciones de pago

El pago de las becas se realizará en dos plazos, de conformidad con lo establecido en el convenio de subvención que se firma con el personal participante:

Código Seguro de Verificación	UHFVAVJBQNMVQA72ACUAXEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/7



- a) Un primer pago correspondiente al 80 % una vez firmado el convenio de subvención y antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- b) Pago del saldo una vez finalizada la estancia y tras la realización del cuestionario final en línea, además de la presentación de los documentos justificativos relativos a la movilidad STA.

Artículo 12. Publicaciones de la convocatoria

La publicación de los listados de solicitantes admitidos/as y excluidos/as, provisionales y definitivos, así como de cualquier otro anuncio relativo al interés de los solicitantes de participación en el procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/internacional/movilidad/es/profesorado-docencia-erasmus-ka103#convocatorias>, excepto la presente Convocatoria y su Resolución que se publicarán, además, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO: <https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios.htm>).

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades

No se podrá ser beneficiario/a en un mismo año académico de dos becas para movilidad del personal para docencia (STA) en una misma convocatoria (KA103 o KA107).

Código Seguro de Verificación	UHFAVJBQNMVQA72ACUAXEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/7



Anexo I:

Número total de becas y distribución por Centros

Facultad de Veterinaria	7
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes	5
Facultad de Medicina y Enfermería	8
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	6
Facultad de Ciencias	8
Escuela Politécnica Superior de Belmez	1
Facultad de Filosofía y Letras	8
Facultad de Ciencias del Trabajo	3
Facultad de Ciencias de la Educación	8
Escuela Politécnica Superior de Córdoba	6
TOTAL	60

Código Seguro de Verificación	UHFAVJBQNMVQA72ACUAXEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/7



Anexo II FINANCIACIÓN DE LA BECA ERASMUS +: Curso 2020-2021

MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE				
GRUPO DE PAÍSES	BOLSA DE VIAJE ⁽¹⁾			SUBSISTENCIA
	País	Distancia en km	Cantidad a percibir	
GRUPO A	Liechtenstein	Entre 500 y 1999	275 €	120 € diarios
	Luxemburgo			
	Irlanda			
	Reino Unido ⁽²⁾			
	Dinamarca	Entre 2000 y 2999	360 €	
	Noruega			
	Suecia			
	Islandia			
Finlandia	Entre 3000 y 3999	530 €		
GRUPO B	Portugal	Entre 100 y 500 ⁽³⁾	180 €	105 € diarios
	Austria	Entre 500 y 1999	275 €	
	Alemania			
	Bélgica			
	Francia			
	Italia			
	Holanda			
	Malta			
	Grecia	Entre 2000 y 2999	360 €	
	Chipre	Entre 3000 y 3999	530 €	
GRUPO C	Croacia	Entre 500 y 1999	275 €	90 € diarios
	Eslovaquia			
	Eslovenia			
	Letonia			
	República Checa			
	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia	Entre 2000 y 2999	360 €	
	Bulgaria			
	Estonia			
	Lituania			
	Hungría			
	Polonia			
Rumanía	Entre 3000 y 3999	530 €		
Turquía				

- (1) La cantidad final de la beca para la bolsa de viaje puede variar respecto a las cantidades ofrecidas. El importe se abonará en función de la exactitud de cálculo de las distancias entre la Universidad de Córdoba y la Universidad de acogida (calculada por la herramienta de la plataforma Mobility Tool: (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en))
- (2) Excepto Universidades escocesas fuera de este rango kilométrico cuya distancia se sitúa entre 2.000 y 2.999 Kms: 360 €).
- (3) Excepto Universidades de **Viana do Castelo y Universidad de Braga** cuya distancia se sitúa entre 500 y 1.999 Kms (275 €)

Código Seguro de Verificación	UHFVAVJBQNMVQA72ACUAXEVAAHM	Fecha y Hora	14/12/2020 10:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/7

